

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA GESTORA:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
NOMBRE DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	RICARDO ALONSO MONTAÑO CALDERON
CARGO DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	JULIO DE 2026

Con el presente estudio previo el municipio de Facatativá, a través de la Secretaría gestora, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas, según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo.

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

2. DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que la misión del municipio de Facatativá, definida en el Plan de Desarrollo “**FACATATIVA NUESTRA CASA 2024-2027**”. contempla " el compromiso de preservar el entorno natural, impulsar la innovación y generar oportunidades económicas para todos, desde una administración transparente y eficiente.”.

Que según el Acuerdo Municipal No. 008 del 23 de mayo de 2025, “*Por medio del cual se formula y adopta la estructura administrativa del municipio de Facatativá nivel central - Alcaldía, la organización interna y funcional de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”, tiene dentro de sus funciones la formulación, implementación y seguimiento de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento de los sectores de empleo, industria, turismo y comercialización, con el fin de atender las necesidades de desarrollo económico del municipio.

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 1 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado (artículo 2º) el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de los derechos fundamentales. Así mismo, consagra que la función administrativa (art. 209) debe desarrollarse con base en principios como la eficacia, la economía, la celeridad y la coordinación, con el fin de asegurar el cumplimiento de dichos fines. Por su parte, el artículo 311 señala que corresponde a los municipios ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

De igual manera, el artículo 70 constitucional impone al Estado la obligación de promover el acceso a la cultura y reconocer la diversidad de sus manifestaciones como fundamento de la nacionalidad. Estas disposiciones encuentran desarrollo en normas como la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012), que establece que los entes territoriales deben adoptar planes y programas que garanticen el bienestar general y la prestación

eficiente de los servicios públicos, así como en la Ley 1558 de 2012 y la Ley 1158 de 2007, que regulan la actividad turística con principios de planeación, concertación, desarrollo sostenible, calidad, competitividad y promoción cultural.

El Municipio de Facatativá – Secretaría de Desarrollo Económico, en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico local, el impulso del emprendimiento y el apoyo a unidades productivas, requiere garantizar la adecuada operación del Banco de Maquinaria del Programa de Fortalecimiento Empresarial, conformado por equipos de confección utilizados en procesos de formación, capacitación y apoyo a emprendedores del municipio.

En el marco de la ejecución del programa, los equipos de confección constituyen un activo estratégico para el desarrollo de actividades productivas, por lo que su disponibilidad, funcionamiento continuo y condiciones óptimas de operación son indispensables para asegurar la prestación adecuada de los servicios institucionales y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

En la actualidad, se ha identificado la necesidad de adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los equipos existentes, debido al desgaste derivado de su uso continuo, así como a la necesidad de prevenir fallas, corregir daños presentados y garantizar su funcionamiento eficiente y seguro. Dichas actividades implican además el suministro, reemplazo e instalación de repuestos, partes, accesorios e insumos necesarios para restablecer y conservar las condiciones operativas de los equipos.

La Secretaría de Desarrollo Económico no cuenta dentro de su planta de personal con recurso humano especializado para la ejecución de mantenimiento de maquinaria industrial de confección, ni dispone de la capacidad técnica, operativa y logística para atender directamente este tipo de requerimientos. De igual forma, la entidad no cuenta con inventario permanente de repuestos, partes o insumos especializados que permitan atender oportunamente las necesidades de reparación que se presenten.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que cuente con experiencia, idoneidad y capacidad técnica para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria de confección, incluyendo el suministro, reemplazo e instalación de repuestos, partes, accesorios e insumos que se requieran durante la ejecución del contrato, garantizando la continuidad operativa del banco de maquinaria.

La contratación de este servicio permite asegurar la disponibilidad y funcionamiento de los equipos, evitar la suspensión de actividades de formación y producción, y optimizar el uso de los bienes públicos destinados al fortalecimiento empresarial.

De esta manera, la presente contratación contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la promoción del emprendimiento, el fortalecimiento del tejido empresarial, la generación de ingresos y el desarrollo económico del municipio de Facatativá, bajo criterios de eficiencia, continuidad del servicio y adecuada gestión de los recursos públicos.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Facatativá, en cumplimiento de las funciones asignadas mediante el Acuerdo Municipal No. 008 del 23 de mayo de 2025, orientadas a la formulación, implementación y seguimiento de políticas, planes y programas para el fortalecimiento de los sectores de empleo, industria, turismo y comercialización, adelanta acciones encaminadas al desarrollo económico local y al fortalecimiento del tejido empresarial del municipio.

En concordancia con lo anterior, y en el marco del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la productividad, actividad comercial y valor agregado mediante la apropiación de las herramientas innovadoras en el municipio de Facatativá”, identificado con el código 2024252690033, incluido en el Plan Municipal de Desarrollo “**Facatativá Nuestra Casa 2024–2027**”, se hace necesario fortalecer las capacidades productivas de las unidades económicas del sector confección y textil mediante el uso eficiente del banco de maquinaria institucional.

La Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con un banco de maquinaria de confección, ubicado en la Carrera 1 Sur No. 18-05 (Antigua Casa de la Mujer), el cual está conformado por trece (13) equipos industriales utilizados

de manera permanente en procesos de capacitación, formación práctica, desarrollo de prototipos y acompañamiento a emprendedores y unidades productivas del municipio.

Debido al uso continuo de estos equipos y al desgaste natural propio de su operación, se han identificado necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reposición e instalación de repuestos, partes, accesorios e insumos, indispensables para garantizar su adecuado funcionamiento. Entre las intervenciones requeridas se encuentran actividades como limpieza técnica, lubricación, ajuste, calibración, reparación de fallas mecánicas y eléctricas, así como el reemplazo de componentes como cajas bobina, correas, porta conos, interruptores, planchuelas, dientes de arrastre y otros elementos esenciales para la operación de las máquinas planas y fileteadoras industriales.

La falta de intervención oportuna de estos equipos puede generar fallas recurrentes, disminución en la calidad de los procesos productivos, aumento en los tiempos de operación, interrupciones en los procesos de formación y capacitación, así como la afectación directa de la capacidad operativa del banco de maquinaria, lo que impactaría negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Adicionalmente, se evidencia que la Secretaría de Desarrollo Económico no cuenta con el personal técnico especializado, herramientas, equipos de medición ni la infraestructura necesaria para adelantar directamente las actividades de mantenimiento requeridas, dado que se trata de maquinaria industrial de confección que exige conocimientos específicos en mecánica de precisión, sistemas eléctricos, calibración y sincronización de equipos textiles.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación con un proveedor externo que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística para ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, así como el suministro, instalación y reposición de los repuestos e insumos requeridos, garantizando la continuidad operativa del banco de maquinaria.

Esta contratación resulta indispensable para asegurar la adecuada prestación de los servicios institucionales orientados al fortalecimiento empresarial, la generación de capacidades productivas, el impulso al emprendimiento y la promoción del desarrollo económico local, toda vez que el correcto funcionamiento de la maquinaria es un factor determinante en los procesos de formación, asistencia técnica y acompañamiento a los beneficiarios.

En este sentido, la presente necesidad se enmarca en la obligación institucional de garantizar la conservación de los activos públicos, optimizar su uso y asegurar su disponibilidad para el cumplimiento de los fines del Estado, contribuyendo así al fortalecimiento del sector productivo del municipio y a la consolidación de estrategias de desarrollo económico sostenible.

Finalmente, teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso, las condiciones del mercado y la naturaleza del objeto contractual, se establece que la modalidad de selección correspondiente es la de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el régimen de contratación estatal aplicable. Esta modalidad resulta procedente en la medida en que permite adelantar un procedimiento ágil, eficiente y competitivo, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la adecuada optimización de los recursos públicos, sin desconocer los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación pública.

Desde el punto de vista normativo, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 (reglamentado por el Decreto 1860 de 2021), establecen que cuando el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, debe adelantarse el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, independientemente del objeto contractual. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 regula esta modalidad, destacándola como una herramienta eficaz para atender necesidades específicas de forma ágil.

4. OBJETO A CONTRATAR

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 2 y 3 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CONFECCIÓN EXISTENTES EN EL BANCO DE MAQUINARIA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC** como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
73	15	21	01	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
23	12	16	14	Máquinas de coser
23	12	16	12	Agujas para máquina de coser
26	10	14	05	Bobina de motor
26	10	14	06	Montura o base de motor
31	16	16	40	Perno garfio
26	10	17	21	Poleas del motor
31	17	15	15	Rodamientos simples
15	12	15	21	Aceites para lubricación de bombas
25	17	44	07	Pedales
27	11	15	06	Cizallas
11	15	17	04	Hilado de acrílico
39	11	18	20	Kit de ensamble de cableado de lámpara
27	11	21	56	Tornillo de mano
23	12	16	15	Mesas para cortar telas

ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato a celebrar procurará el cumplimiento y la materialización de los principios, los fines y objetivos misionales asignados a la Alcaldía Municipal de Facatativá, esto fortaleciendo la capacidad operativa, de atención y de respuesta, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Facatativá nuestra casa 2024 - 2027" "LINEA 4 Nuestra casa atractiva, innovadora y productiva", en el "PROGRAMA 44. "FACATATIVÁ TRANSFORMANDO IDEAS EN REALIDAD.", se definió una de sus metas "MP274 Implementar anualmente mínimo 4 estrategias de promoción y comercialización."

Según proyecto "Fortalecimiento de la productividad actividad comercial y valor agregado mediante la apropiación de herramientas innovadoras en el municipio de Facatativá", se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal y Nacional con el 2024252690033.

En este contexto, el presente contrato tiene como alcance la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de confección existentes en el banco de maquinaria del Programa de Fortalecimiento Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Facatativá, de la siguiente manera:

- Mantenimiento preventivo
 - Inspección general del estado mecánico, eléctrico y funcional de cada equipo.
 - Limpieza interna y externa de los equipos de confección.
 - Lubricación de mecanismos, ejes, barras, bielas, engranajes y demás componentes móviles.
 - Ajuste, calibración y sincronización de los mecanismos de costura, tensión de hilos, prénsatelas, agujas, garfios, lanzaderas y sistemas de arrastre.
 - Revisión y ajuste de correas, poleas, rodamientos y sistemas de transmisión.
 - Revisión del sistema eléctrico, incluyendo conexiones, cableado, interruptores, motores y controles.
 - Verificación del funcionamiento de pedales, servomotores o motores convencionales, según el tipo de equipo.
 - Verificación de dispositivos de seguridad y elementos de protección.

- Pruebas de funcionamiento para verificar la correcta operación del equipo.
- Mantenimiento correctivo
 - Diagnóstico de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas mediante equipos e instrumentos especializados.
 - Reparación o reemplazo de componentes dañados o desgastados.
 - Cambio de agujas, prénsatelas, garfios, lanzaderas, cuchillas, dientes de arrastre y demás elementos de desgaste.
 - Reparación o reemplazo de motores, servomotores, poleas, correas, sistemas de transmisión, tarjetas electrónicas, controles y componentes eléctricos, cuando sea necesario.
 - Corrección de desajustes, calibración y sincronización de los mecanismos de costura. Reparación de sistemas de corte, fileteado, recubrimiento y bordado, de acuerdo con el tipo de máquina.
 - Desarme y armado de componentes cuando la reparación lo requiera.
 - Limpieza técnica posterior a la intervención.
 - Pruebas de costura y funcionamiento para verificar el correcto desempeño del equipo.
 - Entrega de recomendaciones para la adecuada operación y conservación de los equipos.
- Suministro e Instalación de Repuestos, Partes, Accesorios e Insumos:
 - Suministro de repuestos originales o equivalentes de alta calidad compatibles con las especificaciones técnicas de cada equipo.
 - Instalación de los repuestos, partes y accesorios requeridos para restablecer el correcto funcionamiento de las máquinas.
 - Suministro de agujas, cuchillas, correas, poleas, rodamientos, garfios, lanzaderas, motores, tarjetas electrónicas, interruptores, fusibles, bombillos, cables, conectores y demás componentes necesarios durante la ejecución del contrato.
 - Suministro de aceites, grasas, lubricantes, limpiadores técnicos y demás insumos requeridos para el mantenimiento.
 - Disposición final de los repuestos y componentes reemplazados, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
 - Garantía de calidad de los repuestos, partes, accesorios e insumos suministrados.
- Garantías y Soporte Técnico:
 - Garantía sobre los trabajos de mantenimiento ejecutados y los repuestos suministrados.
 - Atención de novedades o fallas relacionadas con las intervenciones realizadas durante el período de garantía.
 - Soporte técnico para atender las incidencias derivadas de la ejecución del contrato.

Como resultado de la ejecución contractual, se espera mantener operativos los equipos de confección del banco de maquinaria, reducir el riesgo de fallas que afecten la prestación de los servicios ofrecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, optimizar la disponibilidad de los equipos y contribuir al fortalecimiento de los procesos de producción, capacitación y desarrollo empresarial promovidos por el Municipio de Facatativá, garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión y el adecuado aprovechamiento de los bienes públicos destinados al desarrollo económico local.

LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: el objeto contractual se ejecutará en el municipio de Facatativá donde se disponga a través de la supervisión del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MARCO TÉCNICO:

De conformidad con el objeto contractual señalado, se estableció que los equipos de confección a los que se pretende atender con el presente objeto a contratar son:

No.	SERIAL DE INVENTARIO	EQUIPO	MARCA	REFERENCIA
1	4168	MAQUINA DE COSER DE PEDAL CON MUEBLE BASE METALICA COLOR GRIS Y SUPERFICIE EN FORMICA COLOR GRIS CON BORDE EN CAUCHO COLOR GRIS	PFAFF	563
2	4169	MAQUINA DE COSER DE PEDAL CON MUEBLE BASE METALICA COLOR GRIS Y SUPERFICIE EN FORMICA COLOR GRIS CON BORDE EN CAUCHO COLOR GRIS.	PFAFF	563
3	4166	MAQUINA DE COSER DE PEDAL CON MUEBLE BASE METALICA COLOR GRIS Y SUPERFICIE EN FORMICA COLOR GRIS.	GEMSY	GEM6-28-2
4	4167	MAQUINA DE COSER DE PEDAL CON MUEBLE BASE METALICA COLOR GRIS Y SUPERFICIE EN FORMICA COLOR GRIS CON BORDE EN CAUCHO COLOR GRIS.	PFAFF	563
5	4160	MAQUINA DE COSER DE PEDAL CON MUEBLE BASE METALICA COLOR GRIS Y SUPERFICIE EN FORMICA COLOR GRIS CON BORDE EN CAUCHO COLOR NEGRO.	PFAFF	563
6	4171	MAQUINA DE COSER DE PEDAL CON MUEBLE BASE METALICA COLOR GRIS Y SUPERFICIE EN FORMICA COLOR GRIS CON BORDE EN CAUCHO COLOR GRIS MARCA PFAFF REF. 563	PFAFF	563
7	4170	MAQUINA DE COSER DE PEDAL CON MUEBLE BASE METALICA COLOR GRIS Y SUPERFICIE EN FORMICA COLOR GRIS CON BORDE EN CAUCHO COLOR GRIS.	PFAFF	563
8	4164	MAQUINA DE COSER DE PEDAL CON MUEBLE BASE METALICA COLOR GRIS Y SUPERFICIE EN FORMICA COLOR GRIS CON BORDE EN CAUCHO COLOR GRIS.	PFAFF	563
9	4172	MAQUINA DE COSER DE PEDAL CON MUEBLE BASE METALICA COLOR GRIS Y SUPERFICIE EN FORMICA COLOR GRIS CON BORDE EN CAUCHO COLOR GRIS.	PFAFF	563
10	4165	MAQUINA DE COSER DE PEDAL CON MUEBLE BASE METALICA COLOR GRIS Y SUPERFICIE EN FORMICA COLOR GRIS CON BORDE EN CAUCHO COLOR GRIS.	PFAFF	563
11	4163	FILETEADORA INDUSTRIAL DE PEDAL CON MUEBLE BASE METALICA COLOR GRIS SUPERFICIE EN FORMICA COLOR GRIS CON BORDE EN CAUCHO GRIS.	YAMATA	TYPE FYO747A
12	4161	FILETEADORA INDUSTRIAL CON MUEBLE BASE METALICA COLOR GRIS SUPERFICIE EN FORMICA COLOR GRIS CON BORDE EN CAUCHO GRIS MARCA GOLDEX REF. 516M2-35	GOLDEX	516M2-35
13	4162	MAQUINA DE COSER DE PEDAL CON MUEBLE BASE METALICA COLOR GRIS Y SUPERFICIE EN FORMICA COLOR GRIS CON BORDE EN CAUCHO COLOR GRIS.	GEMSY	GEM6-28-2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1.	Mantenimiento preventivo y correctivo para máquina plana PFAFF Ref. 563	Mantenimiento preventivo y correctivo para la máquina plana marca PFAFF, referencia 563. El servicio comprende diagnóstico técnico, inspección general, limpieza interna y externa, lubricación, ajuste, calibración, sincronización de mecanismos, revisión del sistema mecánico y eléctrico, corrección de fallas, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de cada equipo. (No incluye el suministro de repuestos, los cuales serán suministrados de manera independiente conforme a las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato y previa autorización del supervisor).	Und
2.	Mantenimiento preventivo y correctivo para máquina plana GEMSY Ref. GEM6-28-2	Mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas planas marca GEMSY, referencia GEM6-28-2. El servicio comprende diagnóstico técnico, inspección general, limpieza interna y externa, lubricación, ajuste, calibración, sincronización de mecanismos, revisión del sistema mecánico y eléctrico, corrección de fallas, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de cada equipo. (No incluye el suministro de repuestos, los cuales serán suministrados de manera independiente conforme a las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato y previa autorización del supervisor).	Und

3.	Mantenimiento preventivo y correctivo para fileteadora YAMATA Ref. TYPE FYO747A	Mantenimiento preventivo y correctivo para la máquina fileteadora marca YAMATA, Ref. TYPE FYO747A. El servicio comprende diagnóstico técnico, inspección general, limpieza interna y externa, lubricación, ajuste, calibración, sincronización de mecanismos, revisión del sistema mecánico y eléctrico, corrección de fallas, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de cada equipo. (No incluye el suministro de repuestos, los cuales serán suministrados de manera independiente conforme a las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato y previa autorización del supervisor).	Und
4.	Mantenimiento preventivo y correctivo para fileteadora GOLDEX Ref. 516M2-35	Mantenimiento preventivo y correctivo para la máquina fileteadora marca GOLDEX, referencia 516M2-35, El servicio comprende diagnóstico técnico, inspección general, limpieza interna y externa, lubricación, ajuste, calibración, sincronización de mecanismos, revisión del sistema mecánico y eléctrico, corrección de fallas, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de cada equipo. (No incluye el suministro de repuestos, los cuales serán suministrados de manera independiente conforme a las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato y previa autorización del supervisor).	Und
Suministro de repuestos, partes, accesorios e insumos			
5.	Caja de bobina	Caja de bobina compatible con máquina plana marca PFAFF, referencia 563. (Incluye suministro e instalación).	Und
6.	Caja de bobina	Caja de bobina compatible con máquina plana marca GEMSY, referencia GEM6-28-2. (Incluye suministro e instalación).	Und
7.	Bobina	Bobina compatible con máquina plana marca PFAFF, referencia 563. (Incluye suministro e instalación).	Und
8.	Bobina	Bobina compatible con máquinas planas marca GEMSY, referencia GEM6-28-2 (Incluye suministro e instalación).	Und
9.	Garfio	Garfio compatible con máquina plana marca PFAFF, referencia 563, (Incluye suministro e instalación).	Und
10.	Garfio	Garfio compatible con máquina plana marca GEMSY, referencia GEM6-28-2. (Incluye suministro e instalación.)	Und
11.	Carretel	Carretel compatible con máquina plana marca PFAFF, referencia 563.	Und
12.	Carretel	Carretel compatible con máquinas planas marca GEMSY, referencia GEM6-28-2.	Und
13.	Porta cono	Porta cono compatible con las máquinas planas marca PFAFF, referencia 563, y GEMSY, referencia GEM6-28-2. (Incluye suministro e instalación.)	Und
14.	Porta cono	Porta cono compatible con máquinas fileteadoras GOLDEX, referencia 516M2-35 y YAMATA, referencia TYPE FYO747A. (Incluye suministro e instalación.)	Und
15.	Correa de transmisión.	Correa de transmisión compatible con las maquinas planas marca PFAFF, referencia 563, y GEMSY, referencia GEM6-28-2 (Incluye suministro e instalación.)	Und

16.	Correa de transmisión.	Correa de transmisión compatible con las maquinas fileteadoras GOLDEX, referencia 516M2-35 y YAMATA, referencia TYPE FYO747A. (Incluye suministro e instalación.)	Und
17.	Polea	Polea compatible con las maquinas planas marca PFAFF, referencia 563, y GEMSY, referencia GEM6-28-2 (Incluye suministro e instalación.)	Und
18.	Polea	Polea compatible con las maquinas fileteadoras GOLDEX, referencia 516M2-35 y YAMATA, referencia TYPE FYO747A. (Incluye suministro e instalación.)	Und
19.	Planchuela	Planchuela compatible con máquinas planas marca PFAFF, referencia 563, y GEMSY, referencia GEM6-28-2. (Incluye suministro e instalación.)	Und
20.	Dientes de arrastre	Dientes de arrastre compatibles con máquinas planas marca PFAFF, referencia 563, y GEMSY, referencia GEM6-28-2. (Incluye suministro e instalación.)	Und
21.	Prénsatelas	Prénsatelas compatible con máquinas planas marca PFAFF, referencia 563, y GEMSY, referencia GEM6-28-2.	Und
22.	Tensor de Hilo	Tensor de hilo compatible con máquinas planas PFAFF 563, GEMSY GEM6-28-2, fileteadoras YAMATA TYPE FYO747A y GOLDEX 516M2-35. (Incluye suministro e instalación.)	Und
23.	Cuchilla superior	Cuchilla superior compatible con fileteadora YAMATA, referencia TYPE FYO747A, y GOLDEX, referencia 516M2-35. Incluye instalación. (Incluye suministro e instalación.)	Und
24.	Cuchilla inferior	Cuchilla inferior compatible con fileteadora YAMATA, referencia TYPE FYO747A, y GOLDEX, referencia 516M2-35. (Incluye suministro e instalación.)	Und
25.	Pie prénsatela para fileteadora	Pie prénsatela compatible con fileteadoras YAMATA TYPE FYO747A y GOLDEX 516M2-35.	Und
26.	Interruptor de encendido	Interruptor de energía compatible con las máquinas PFAFF 563, GEMSY GEM6-28-2, fileteadoras YAMATA TYPE FYO747A y GOLDEX 516M2-35. (Incluye suministro e instalación.)	Und
27.	Motor	Motor compatible con máquinas planas marca PFAFF, referencia 563, y GEMSY, referencia GEM6-28-2. (Incluye instalación y pruebas de funcionamiento).	Und
28.	Motor	Motor compatible con máquinas fileteadoras YAMATA TYPE FYO747A y GOLDEX 516M2-35. (Incluye instalación y pruebas de funcionamiento).	Und
29.	Pedal	Pedal o sistema de accionamiento compatible con las maquinas planas PFAFF 563, GEMSY GEM6-28-2, fileteadoras YAMATA TYPE FYO747A y GOLDEX 516M2-35. (Incluye suministro e instalación.)	Und
30.	Rodamientos	Rodamientos compatibles con las maquinas planas PFAFF 563, GEMSY GEM6-28-2, fileteadoras YAMATA TYPE FYO747A y GOLDEX 516M2-35. (Incluye suministro e instalación.)	Und
31.	Aceite lubricante	Aceites lubricante especializados para las maquinas planas PFAFF 563, GEMSY GEM6-28-2, fileteadoras YAMATA TYPE FYO747A y GOLDEX 516M2-35.	Litro
32.	Kit de tornillería y elementos de fijación	Caja x 400 unidades de tornillos, tuercas, arandelas y pasadores compatibles con las maquinas planas PFAFF 563, GEMSY GEM6-28-2, fileteadoras YAMATA TYPE FYO747A y GOLDEX 516M2-35.	Caja

33.	Cableado y conectores eléctricos para maquinas: PFAFF 563 / Yamata FY747A / Goldex 516M2-35	Cable del Motor al Interruptor - Tipo: Cable encauchetado industrial tipo SJT o ST (aislamiento de PVC de alta resistencia a aceites y grasas textiles). - Calibre: 3x14 AWG (Fase, Neutro y Tierra). (largo: 1 metro) - Temperatura de operación: Mínimo 75 °C. Clavija de Conexión (Enchufe): - Tipo: Enchufe macho estándar americano tipo NEMA 5-15P con polo a tierra redondo metálico. Cuerpo de caucho o vinilo de alta resistencia. (Incluye suministro e instalación.)	Und
34.	Cableado y conectores eléctricos para maquina: Gemsy GEM6-28-2	Cable de Alimentación Principal (Caja de control a Tomacorriente): - Tipo: Cable encauchetado flexible tipo SJT, 3 conductores. - Calibre: 3x16 AWG (suficiente para la potencia optimizada de los servomotores integrados). (Largo: 1 metro) Conector del Pedal de Mando (Reóstato electrónico): - Tipo: Conector circular de aviación tipo GX16 de 4 pines (o 3 pines según la versión de la tarjeta electrónica Gemsy) con tuerca de fijación roscada. Conector del Posicionador/Sincronizador de Aguja: - Tipo: Conector macho/hembra plástico tipo Molex de 4 a 6 pines con lengüeta de seguridad plástica anti-vibración. (Incluye suministro e instalación.)	Und
35.	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de agujas cubo grueso 10/70	Paquete
36.	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de agujas cubo grueso 80/12	Paquete
37.	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja cubo grueso 90/14	Paquete
38.	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja cubo grueso 100/16	Paquete
39.	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja cubo delgado 10/70	Paquete
40.	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja cubo delgado 80/12	Paquete
41.	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja cubo delgado 90/14	Paquete
42.	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja cubo delgado 100/16	Paquete
43.	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja B27 70/10	Paquete
44.	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja B27 80/12	Paquete
45.	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja B27 90/14	Paquete

46.	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja B63 70/10	Paquete
47.	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja B63 80/12	Paquete
48.	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja B63 90/14	Paquete
49.	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja B64 90/14	Paquete
50.	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja B64 100/16	Paquete
51.	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja B64 120/18	Paquete
52.	Cuchilla cortadora circular	Cuchilla cortadora circular RC-280	Unidad
53.	Cuchilla cortadora vertical	Cuchilla cortadora vertical 8" pulgadas	Unidad
54.	Hilo	Hilo 120 de 5000 yardas, color negro	Unidad
55.	Hilo	Hilo 120 de 5000 yardas, color blanco	Unidad
56.	Hilo	Hilo 120 de 5000 yardas, color azul	Unidad
57.	Hilo	Hilo 120 de 5000 yardas, color 442-1	Unidad
58.	Hilo	Hilo calibre 75, 5000 yardas, color negro	Unidad
59.	Hilo	Hilo calibre 75, 5000 yardas, color blanco	Unidad
60.	Hilo	Hilo calibre 75, 5000 yardas, color azul	Unidad
61.	Hilo	Hilo calibre 75, 5000 yardas, color 442-1	Unidad
62.	Tijeras para corte industrial	Tijera de sastre industrial de 10 pulgadas, corte recto y preciso, hoja de acero de alta calidad, color negro.	Unidad

63.	Mesa de corte modular para tela	Mesa de corte para tela profesional tipo modular: Cada módulo deberá tener dimensiones de 120 x 180 cm, altura de 90 cm, estructura metálica en acero calibre 14 con pintura electrostática y superficie en tablero blanco de 18 mm. El sistema deberá permitir la unión de dos o más módulos mediante elementos de acople	Unidad
-----	---------------------------------	--	--------

NOTA 1: En caso de que durante la ejecución del contrato se identifique la necesidad de suministrar un repuesto, parte, accesorio o insumo no contemplado expresamente en las especificaciones técnicas, pero que resulte indispensable para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos objeto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor una cotización vigente con el respectivo soporte técnico que justifique su necesidad y compatibilidad con la maquinaria intervenida.

El supervisor verificará la pertinencia técnica y económica de la solicitud y, de considerarlo procedente, autorizará su suministro, siempre que exista disponibilidad presupuestal y que el valor corresponda a precios de mercado. En ningún caso el suministro de dichos elementos podrá realizarse sin la autorización previa y expresa del supervisor del contrato.

NOTA 2: Los valores unitarios para el presupuesto son a PRECIO FIJO, por lo tanto, este contrato NO contempla fórmula de ajuste de precios durante la ejecución estimada.

El presente contrato es a MONTO AGOTABLE

Para la ejecución del objeto contractual se estima un plazo de TRES (3) MESES Ó HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contando a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La Alcaldía Municipal de Facatativá, para la presente convocatoria se regirá por las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015.

LIMITACIONES TERRITORIALES

La Alcaldía Municipal de Facatativá adelantará convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Facatativá, siempre que las MiPymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015.

Mediante aviso se publicará si la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015

REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Municipio realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado
--	----------------------------

b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado
--	----------------------------

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

Requisitos jurídicos habilitantes:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de

procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el municipio (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El Municipio verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de	2	Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias Limitadas.

	ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.		
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Libreta Militar, según corresponda.	3	Fotocopia del documento de identificación del proponente. Libreta Militar, según corresponda.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1	5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1
6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago.	6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago
7	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.	7	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente.

	Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
8	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	8	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
9	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	9	El Municipio consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada
10	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el representante legal del proponente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	10	El Municipio consultará que el proponente no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el oferente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
11	El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	11	El Proponente de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Requisitos técnicos habilitantes:

a) Experiencia del proponente:

Proponentes Diferentes a Mipyme

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución máximo de dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. Los contratos acreditados deberán tener objetos y/o alcances sean similares o iguales al objeto del presente proceso, para lo cual deberá presentar certificación de cumplimiento o acta de liquidación.

Criterios Diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas

Se establece como Criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV, cuyo objeto y/o alcance sean similares o iguales al objeto del presente proceso, para lo cual deberá presentar certificación de cumplimiento o acta de liquidación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- A. Nombre de la empresa contratante.
- B. Nombre del contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- E. Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
- F. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- G. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- H. Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- I. Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos. Adicionalmente, podrá acreditarse experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HÁBIL.

- b) **Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas:** El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas

- concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
 9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
 13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
 14. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
 15. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
 16. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
 17. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
 18. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el diagnóstico técnico inicial de cada equipo de confección e informar al supervisor las actividades y repuestos requeridos para su autorización.
2. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de confección, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato.
3. Atender los requerimientos de mantenimiento correctivo dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato.
4. No instalar repuestos, partes, accesorios o insumos sin la autorización previa del supervisor.
5. Suministrar e instalar únicamente repuestos nuevos, originales o equivalentes de alta calidad y compatibles con la marca y referencia de cada equipo.
6. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los repuestos que presenten defectos de fabricación o instalación durante el periodo de garantía.
7. Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados y de los repuestos suministrados durante el término ofrecido en su propuesta, el cual no podrá ser inferior a seis (6) meses.

8. Presentar un informe técnico por cada equipo intervenido, indicando diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos suministrados y pruebas de funcionamiento.
9. Entregar los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza y calibración.
10. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier daño adicional identificado durante la ejecución del mantenimiento y solicitar la autorización correspondiente antes de intervenirlo.
11. Disponer adecuadamente los residuos generados durante el mantenimiento, conforme a la normatividad ambiental vigente.
12. Responder por los daños ocasionados a los equipos como consecuencia de una intervención inadecuada atribuible al contratista.
13. Cumplir con las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y las demás obligaciones derivadas del contrato.
14. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria de Gestión Contractual a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Secretaria de Desarrollo Económico, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
5. Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
6. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
7. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Enviar de manera mensual a la Secretaria de Gestión Contractual, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la secretaria Secretaria de Gestión Contractual el acta de liquidación del contrato.
11. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la mismo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 4 y 5 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

ESTUDIO DE MERCADO.

Para determinar el valor de la presente convocatoria la Secretaria gestora ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad.

Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por 2 cotizaciones, obteniendo el siguiente resultado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN (A) JULIO RICARDO RINCON PINTO	COTIZACIÓN (B) STAMP & CANDLE ART	VALOR PROMEDIO COTIZACIÓN (A+B)
1	Mantenimiento preventivo y correctivo para máquina plana PFAFF Ref. 563	Mantenimiento preventivo y correctivo para la máquina plana marca PFAFF, referencia 563. El servicio comprende diagnóstico técnico, inspección general, limpieza interna y externa, lubricación, ajuste, calibración, sincronización de mecanismos, revisión del sistema mecánico y eléctrico, corrección de fallas, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de cada equipo. (No incluye el suministro de repuestos, los cuales serán suministrados de manera independiente conforme a las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato y previa autorización del supervisor).	Unidad	1	\$ 180.000,00	\$ 220.000,00	\$ 200.000,00
2	Mantenimiento preventivo y correctivo para máquina plana GEMSY Ref. GEM6-28-2	Mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas planas marca GEMSY, referencia GEM6-28-2. El servicio comprende diagnóstico técnico, inspección general, limpieza interna y externa, lubricación, ajuste, calibración, sincronización de mecanismos, revisión del sistema mecánico y eléctrico, corrección de fallas, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de cada equipo. (No incluye el suministro de repuestos, los cuales serán suministrados de manera independiente conforme a las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato y previa autorización del supervisor).	Unidad	1	\$ 180.000,00	\$ 220.000,00	\$ 200.000,00
3	Mantenimiento preventivo y correctivo para fileteadora YAMATA Ref. TYPE FYO747A	Mantenimiento preventivo y correctivo para la máquina fileteadora marca YAMATA, Ref. TYPE FYO747A. El servicio comprende diagnóstico técnico, inspección general, limpieza interna y externa, lubricación, ajuste, calibración, sincronización de mecanismos, revisión del sistema mecánico y eléctrico, corrección de fallas, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de cada equipo. (No incluye el suministro de repuestos, los cuales serán suministrados de manera independiente conforme a las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato y previa autorización del supervisor).	Unidad	1	\$ 180.000,00	\$ 220.000,00	\$ 200.000,00
4	Mantenimiento preventivo y correctivo para fileteadora GOLDEX Ref. 516M2-35	Mantenimiento preventivo y correctivo para la máquina fileteadora marca GOLDEX, referencia 516M2-35. El servicio comprende diagnóstico técnico, inspección general, limpieza interna y externa, lubricación, ajuste, calibración, sincronización de mecanismos, revisión del sistema mecánico y eléctrico, corrección de fallas, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de cada equipo. (No incluye el suministro de repuestos, los cuales serán suministrados de manera independiente conforme a las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato y previa autorización del supervisor).	Unidad	1	\$ 180.000,00	\$ 220.000,00	\$ 200.000,00

Suministro de repuestos, partes, accesorios e insumos

5	Caja de bobina	Caja de bobina compatible con máquina plana marca PFAFF, referencia 563. (Incluye suministro e instalación).	Unidad	1	\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 27.500,00
6	Caja de bobina	Caja de bobina compatible con máquina plana marca GEMSY, referencia GEM6-28-2. (Incluye suministro e instalación).	Unidad	1	\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 27.500,00
7	Bobina	Bobina compatible con máquina plana marca PFAFF, referencia 563. (Incluye suministro e instalación).	Unidad	1	\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 27.500,00
8	Bobina	Bobina compatible con máquinas planas marca GEMSY, referencia GEM6-28-2. (Incluye suministro e instalación).	Unidad	1	\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 27.500,00
9	Garfio	Garfio compatible con máquina plana marca PFAFF, referencia 563. (Incluye suministro e instalación).	Unidad	1	\$ 130.000,00	\$ 150.000,00	\$ 140.000,00
10	Garfio	Garfio compatible con máquina plana marca GEMSY, referencia GEM6-28-2. (Incluye suministro e instalación.)	Unidad	1	\$ 130.000,00	\$ 150.000,00	\$ 140.000,00
11	Carretel	Carretel compatible con máquina plana marca PFAFF, referencia 563.	Unidad	1	\$ 1.600,00	\$ 2.100,00	\$ 1.850,00
12	Carretel	Carretel compatible con máquinas planas marca GEMSY, referencia GEM6-28-2.	Unidad	1	\$ 1.600,00	\$ 2.100,00	\$ 1.850,00
13	Porta cono	Porta cono compatible con las máquinas planas marca PFAFF, referencia 563, y GEMSY, referencia GEM6-28-2. (Incluye suministro e instalación.)	Unidad	1	\$ 70.000,00	\$ 80.000,00	\$ 75.000,00
14	Porta cono	Porta cono compatible con máquinas fileteadoras GOLDEX, referencia 516M2-35 y YAMATA, referencia TYPE FYO747A. (Incluye suministro e instalación.)	Unidad	1	\$ 120.000,00	\$ 125.000,00	\$ 122.500,00
15	Correa de transmisión.	Correa de transmisión compatible con las maquinas planas marca PFAFF, referencia 563, y GEMSY, referencia GEM6-28-2 (Incluye suministro e instalación.)	Unidad	1	\$ 40.000,00	\$ 45.000,00	\$ 42.500,00
16	Correa de transmisión.	Correa de transmisión compatible con las maquinas fileteadoras GOLDEX, referencia 516M2-35 y YAMATA, referencia TYPE FYO747A. (Incluye suministro e instalación.)	Unidad	1	\$ 40.000,00	\$ 45.000,00	\$ 42.500,00
17	Polea	Polea compatible con las maquinas planas marca PFAFF, referencia 563, y GEMSY, referencia GEM6-28-2 (Incluye suministro e instalación.)	Unidad	1	\$ 45.000,00	\$ 48.000,00	\$ 46.500,00
18	Polea	Polea compatible con las maquinas fileteadoras GOLDEX, referencia 516M2-35 y YAMATA, referencia TYPE FYO747A. (Incluye suministro e instalación.)	Unidad	1	\$ 45.000,00	\$ 48.000,00	\$ 46.500,00
19	Planchuela	Planchuela compatible con máquinas planas marca PFAFF, referencia 563, y GEMSY, referencia GEM6-28-2. (Incluye suministro e instalación.)	Unidad	1	\$ 40.000,00	\$ 42.000,00	\$ 41.000,00
20	Dientes de arrastre	Dientes de arrastre compatibles con máquinas planas marca PFAFF, referencia 563, y GEMSY, referencia GEM6-28-2. (Incluye suministro e instalación.)	Unidad	1	\$ 40.000,00	\$ 42.000,00	\$ 41.000,00

21	Prénsatelas	Prénsatelas compatible con máquinas planas marca PFAFF, referencia 563, y GEMSY, referencia GEM6-28-2.	Unidad	1	\$ 30.000,00	\$ 45.000,00	\$ 37.500,00
22	Tensor de Hilo	Tensor de hilo compatible con máquinas planas PFAFF 563, GEMSY GEM6-28-2, fileteadoras YAMATA TYPE FYO747A y GOLDEX 516M2-35. (Incluye suministro e instalación.)	Unidad	1	\$ 80.000,00	\$ 83.000,00	\$ 81.500,00
23	Cuchilla superior	Cuchilla superior compatible con fileteadora YAMATA, referencia TYPE FYO747A, y GOLDEX, referencia 516M2-35. Incluye instalación. (Incluye suministro e instalación.)	Unidad	1	\$ 40.000,00	\$ 45.000,00	\$ 42.500,00
24	Cuchilla inferior	Cuchilla inferior compatible con fileteadora YAMATA, referencia TYPE FYO747A, y GOLDEX, referencia 516M2-35. (Incluye suministro e instalación.)	Unidad	1	\$ 40.000,00	\$ 45.000,00	\$ 42.500,00
25	Pie prénsatela para fileteadora	Pie prénsatela compatible con fileteadoras YAMATA TYPE FYO747A y GOLDEX 516M2-35.	Unidad	1	\$ 80.000,00	\$ 85.000,00	\$ 82.500,00
26	Interruptor de encendido	Interruptor de energía compatible con las máquinas PFAFF 563, GEMSY GEM6-28-2, fileteadoras YAMATA TYPE FYO747A y GOLDEX 516M2-35. (Incluye suministro e instalación.)	Unidad	1	\$ 120.000,00	\$ 150.000,00	\$ 135.000,00
27	Motor	Motor compatible con máquinas planas marca PFAFF, referencia 563, y GEMSY, referencia GEM6-28-2. (Incluye instalación y pruebas de funcionamiento).	Unidad	1	\$ 900.000,00	\$ 920.000,00	\$ 910.000,00
28	Motor	Motor compatible con máquinas fileteadoras YAMATA TYPE FYO747A y GOLDEX 516M2-35. (Incluye instalación y pruebas de funcionamiento).	Unidad	1	\$ 900.000,00	\$ 920.000,00	\$ 910.000,00
29	Pedal	Pedal o sistema de accionamiento compatible con las maquinas planas PFAFF 563, GEMSY GEM6-28-2, fileteadoras YAMATA TYPE FYO747A y GOLDEX 516M2-35. (Incluye suministro e instalación.)	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 380.000,00	\$ 390.000,00
30	Rodamientos	Rodamientos compatibles con las maquinas planas PFAFF 563, GEMSY GEM6-28-2, fileteadoras YAMATA TYPE FYO747A y GOLDEX 516M2-35. (Incluye suministro e instalación.)	Unidad	1	\$ 120.000,00	\$ 125.000,00	\$ 122.500,00
31	Aceite lubricante	Aceites lubricante especializados para las maquinas planas PFAFF 563, GEMSY GEM6-28-2, fileteadoras YAMATA TYPE FYO747A y GOLDEX 516M2-35.	Litro	1	\$ 20.000,00	\$ 25.000,00	\$ 22.500,00
32	Kit de tornillería y elementos de fijación	Caja x 400 unidades de tornillos, tuercas, arandelas y pasadores compatibles con las maquinas planas PFAFF 563, GEMSY GEM6-28-2, fileteadoras YAMATA TYPE FYO747A y GOLDEX 516M2-35.	Caja	1	\$ 200.000,00	\$ 180.000,00	\$ 190.000,00

33	Cableado y conectores eléctricos para maquinas: PFAFF 563 / Yamata FY747A / Goldex 516M2-35	- Cable del Motor al Interruptor - Tipo: Cable encauchetado industrial tipo SJT o ST (aislamiento de PVC de alta resistencia a aceites y grasas textiles). - Calibre: 3x14 AWG (Fase, Neutro y Tierra). (largo: 1 metro) - Temperatura de operación: Mínimo 75 °C. - Clavija de Conexión (Enchufe): - Tipo: Enchufe macho estándar americano tipo NEMA 5-15P con polo a tierra redondo metálico. Cuerpo de caucho o vinilo de alta resistencia. (Incluye suministro e instalación.)	Und	1	\$ 40.000,00	\$ 45.000,00	\$ 42.500,00
34	Cableado y conectores eléctricos para maquina: Gemsy GEM6-28-2	- Cable de Alimentación Principal (Caja de control a Tomacorriente): - Tipo: Cable encauchetado flexible tipo SJT, 3 conductores. - Calibre: 3x16 AWG (suficiente para la potencia optimizada de los servomotores integrados). (Largo: 1 metro) - Conector del Pedal de Mando (Reóstato electrónico): - Tipo: Conector circular de aviación tipo GX16 de 4 pines (o 3 pines según la versión de la tarjeta electrónica Gemsy) con tuerca de fijación roscada. - Conector del Posicionador/Sincronizador de Aguja: - Tipo: Conector macho/hembra plástico tipo Molex de 4 a 6 pines con lengüeta de seguridad plástica anti-vibración. (Incluye suministro e instalación.)	Und	1	\$ 80.000,00	\$ 78.000,00	\$ 79.000,00
35	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de agujas cubo grueso 10/70	Paquete	1	\$ 25.000,00	\$ 23.000,00	\$ 24.000,00
36	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de agujas cubo grueso 80/12	Paquete	1	\$ 25.000,00	\$ 23.000,00	\$ 24.000,00
37	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja cubo grueso 90/14	Paquete	1	\$ 25.000,00	\$ 23.000,00	\$ 24.000,00
38	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja cubo grueso 100/16	Paquete	1	\$ 25.000,00	\$ 23.000,00	\$ 24.000,00
39	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja cubo delgado 10/70	Paquete	1	\$ 17.000,00	\$ 18.000,00	\$ 17.500,00
40	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja cubo delgado 80/12	Paquete	1	\$ 17.000,00	\$ 18.000,00	\$ 17.500,00
41	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja cubo delgado 90/14	Paquete	1	\$ 17.000,00	\$ 18.000,00	\$ 17.500,00
42	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja cubo delgado 100/16	Paquete	1	\$ 17.000,00	\$ 18.000,00	\$ 17.500,00
43	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja B27 70/10	Paquete	1	\$ 25.000,00	\$ 23.000,00	\$ 24.000,00
44	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja B27 80/12	Paquete	1	\$ 25.000,00	\$ 23.000,00	\$ 24.000,00
45	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja B27 90/14	Paquete	1	\$ 25.000,00	\$ 23.000,00	\$ 24.000,00
46	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja B63 70/10	Paquete	1	\$ 25.000,00	\$ 23.000,00	\$ 24.000,00
47	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja B63 80/12	Paquete	1	\$ 25.000,00	\$ 23.000,00	\$ 24.000,00
48	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja B63 90/14	Paquete	1	\$ 25.000,00	\$ 23.000,00	\$ 24.000,00



49	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja B64 90/14	Paquete	1	\$ 25.000,00	\$ 23.000,00	\$ 24.000,00
50	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja B64 100/16	Paquete	1	\$ 25.000,00	\$ 23.000,00	\$ 24.000,00
51	Agujas industriales	Paquete x 10 unidades de Aguja B64 120/18	Paquete	1	\$ 25.000,00	\$ 23.000,00	\$ 24.000,00
52	Cuchilla cortadora circular	Cuchilla cortadora circular RC-280	Unidad	1	\$ 20.000,00	\$ 25.000,00	\$ 22.500,00
53	Cuchilla cortadora vertical	Cuchilla cortadora vertical 8" pulgadas	Unidad	1	\$ 45.000,00	\$ 50.000,00	\$ 47.500,00
54	Hilo	Hilo 120 de 5000 yardas, color negro	Unidad	1	\$ 10.000,00	\$ 12.000,00	\$ 11.000,00
55	Hilo	Hilo 120 de 5000 yardas, color blanco	Unidad	1	\$ 10.000,00	\$ 12.000,00	\$ 11.000,00
56	Hilo	Hilo 120 de 5000 yardas, color azul	Unidad	1	\$ 10.000,00	\$ 12.000,00	\$ 11.000,00
57	Hilo	Hilo 120 de 5000 yardas, color 442-1	Unidad	1	\$ 10.000,00	\$ 12.000,00	\$ 11.000,00
58	Hilo	Hilo calibre 75, 5000 yardas, color negro	Unidad	1	\$ 15.000,00	\$ 16.000,00	\$ 15.500,00
59	Hilo	Hilo calibre 75, 5000 yardas, color blanco	Unidad	1	\$ 15.000,00	\$ 16.000,00	\$ 15.500,00
60	Hilo	Hilo calibre 75, 5000 yardas, color azul	Unidad	1	\$ 15.000,00	\$ 16.000,00	\$ 15.500,00
61	Hilo	Hilo calibre 75, 5000 yardas, color 442-1	Unidad	1	\$ 15.000,00	\$ 16.000,00	\$ 15.500,00
62	Tijeras para corte industrial	Tijera de sastrería industrial de 10 pulgadas, corte recto y preciso, hoja de acero de alta calidad, color negro.	Unidad	1	\$ 85.000,00	\$ 100.000,00	\$ 92.500,00
63	Mesa de corte modular para tela	Mesa de corte para tela profesional tipo modular: Cada módulo deberá tener dimensiones de 120 x 180 cm, altura de 90 cm, estructura metálica en acero calibre 14 con pintura electrostática y superficie en tablero blanco de 18 mm. El sistema deberá permitir la unión de dos o más módulos mediante elementos de acople	Unidad	1	\$ 790.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 945.000,00
					VALOR TOTAL COTIZACIÓN (A) \$6.006.200,00	VALOR TOTAL COTIZACIÓN (B) \$6.663.200	VALOR TOTAL PROMEDIO (A+B) \$6.334.700,00

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo anterior, el Municipio calcula que el **VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL** es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual. Este valor se estimó tomando como referencia el presupuesto asignado al rubro **2.3.4003018.2.3.2.02.02.008.MP277.91001**.

El presupuesto oficial corresponde a un contrato a monto agotable, razón por la cual constituye el valor máximo que podrá ejecutar la Administración Municipal durante la vigencia contractual, sin que ello implique obligación de agotarlo en su totalidad. Los pagos se efectuarán de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, así como por los repuestos, partes, accesorios e insumos efectivamente suministrados e instalados, previa autorización del supervisor del contrato.

La proyección del presupuesto se realizó con base en el inventario de trece (13) equipos de confección que conforman el banco de maquinaria del Programa de Fortalecimiento Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, considerando la necesidad de realizar mantenimientos preventivos programados, atender mantenimientos correctivos que puedan surgir durante la ejecución del contrato y garantizar la disponibilidad de repuestos, partes, accesorios e insumos requeridos para mantener la operatividad de los equipos.

Así mismo, para la estimación del valor se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de las intervenciones realizadas sobre este tipo de maquinaria, el costo promedio de la mano de obra especializada para mantenimiento de equipos industriales de confección, los precios de mercado de los principales repuestos y accesorios compatibles con las marcas **PFAFF, GEMSY, YAMATA y GOLDEX**, así como la variación de precios derivada de las condiciones actuales del mercado.

En consecuencia, el valor estimado del contrato corresponde a una proyección técnica y financiera de las necesidades de mantenimiento del banco de maquinaria durante el plazo de ejecución, sin constituir una obligación de consumo total por parte del Municipio, el cual ejecutará los recursos conforme a las necesidades reales del servicio, las disponibilidades presupuestales y las autorizaciones impartidas por el supervisor del contrato.

Para efectos de establecer el presupuesto oficial, la Entidad realizó estudio de mercado mediante solicitud de cotizaciones a proveedores del sector, Con base en dicho valor unitario, se proyectó inicialmente la intervención de los trece (13) equipos que conforman el banco de maquinaria, así:

Concepto	Cantidad proyectada	Valor unitario estimado	Valor proyectado
Mantenimiento preventivo y correctivo inicial de equipos de confección	13 equipos	\$200.000	\$2.600.000

De igual manera, se contempló una bolsa presupuestal destinada al suministro e instalación de repuestos, partes, accesorios e insumos requeridos durante las actividades de mantenimiento. Esta proyección se efectuó con fundamento en los valores obtenidos en el estudio de mercado, considerando elementos de desgaste frecuente y componentes necesarios para recuperar la funcionalidad de los equipos, tales como cajas de bobina, bobinas, garfios, correas, poleas, rodamientos, motores, pedales, cuchillas, interruptores, cableado eléctrico, agujas industriales, lubricantes, hilos y demás elementos compatibles con las referencias existentes.

Para esta bolsa de repuestos, partes, accesorios e insumos se estimó un valor aproximado de:

Concepto	Valor proyectado
Suministro e instalación de repuestos, partes, accesorios e insumos requeridos durante la ejecución contractual	\$14.800.000

En consecuencia, la proyección económica del contrato se establece así:

Concepto	Valor proyectado
Mantenimiento preventivo inicial de trece (13) equipos	\$2.600.000
Mantenimientos correctivos adicionales durante la ejecución	\$2.600.000
Repuestos, partes, accesorios e insumos requeridos según diagnóstico técnico	\$14.800.000
TOTAL PROYECCIÓN PRESUPUESTAL	\$20.000.000

La anterior proyección corresponde a una estimación técnica y financiera elaborada con base en el inventario existente, los valores promedio obtenidos en el estudio de mercado y las necesidades previsibles de operación y mantenimiento del banco de maquinaria. No obstante, por la naturaleza del servicio y la imposibilidad de determinar previamente las fallas que puedan presentarse, las cantidades efectivamente ejecutadas podrán variar durante la vigencia contractual.

Por tratarse de un contrato bajo la modalidad de **monto agotable**, el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE** corresponde al límite máximo de ejecución presupuestal autorizado por la Entidad y no genera obligación de agotamiento total del recurso. Los pagos se efectuarán únicamente respecto de los servicios

de mantenimiento efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, así como por los repuestos, partes, accesorios e insumos efectivamente suministrados e instalados, previa autorización del supervisor del contrato.

En consecuencia, la propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato ni los valores unitarios establecidos por la Entidad para cada uno de los ítems objeto del proceso.

- Los valores unitarios establecidos para el presente proceso son a PRECIO FIJO; por lo tanto, el contrato NO contempla fórmula de reajuste de precios durante su ejecución.
- El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, razón por la cual la Entidad no se obliga a solicitar una cantidad determinada de servicios o elementos, sino hasta agotar el presupuesto oficial asignado, de conformidad con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (3) MESES Ó HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contando a partir de la suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor del contrato por mensualidad vencida de acuerdo con los servicios y suministros efectivamente entregados por el valor ofertado unitario durante el periodo facturado y certificado previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento validado mediante planillas suscritas por el coordinador del programa de recibo a satisfacción, así como certificado por parte del supervisor del contrato. De igual manera se deberá presentar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El MUNICIPIO efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

TASA IMPOSITIVA

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia, de acuerdo al objeto del contrato.

No obstante, la siguiente información, el proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaría de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

1. Impuesto de industria y comercio y sistema de Retenciones RETEICA

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio por Servicios	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	10 X MIL
Retención en Industria y Comercio por compras	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	8 X MIL

2. Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte

Concepto	Base	Porcentaje de retención
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	Valor total del contrato	2,50%

3. Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%

4. Estampilla Procultura

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	
Estampilla Procultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%

5. Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca

Concepto	Base	Valor base	Porcentaje retención de
Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca	Valor total del contrato y de la respectiva adición antes de IVA	A partir de 1200 UVTs	1,50%

6. Contribución especial para el fondo municipal de Seguridad (SOLO APLICA OBRA PUBLICA)

Concepto	Base	Porcentaje de retención
Contribución especial para el fondo municipal de Seguridad	Valor total del contrato y de la respectiva adición	5%

La anterior contribución es aplicable conforme a la normatividad pertinente, Estatuto Tributario Municipal y demás relacionados; con respecto a la carga tributaria nacional, IVA, retefuente, reteica u otro, se aplicará conforme las disposiciones que reglen la materia, lo anterior conforme cada contrato.

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,

Numeral 6 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021 modificado por Decreto 1860 de 2021

Las actividades que se adelanten con ocasión del contrato a celebrar se pagarán con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual existe disponibilidad presupuestal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) anexo, el cual hace parte integral del presente estudio.

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el Municipio de Facatativá, Cundinamarca, que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 5) se tratara de un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

Este procedimiento está contenido en artículo 30 Ley 2069 de 2020, reglamentado Decreto 1860 de 2021, compilado en Decreto 1082 de 2015.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Título I, Sección 2, Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Administración realiza el estudio de tipificación, estimación y asignación de los riesgos como se observa en anexo matriz de riesgos.

9. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

(Decreto 111 de 196 - Ley 1474 de 2011)

El contrato a celebrar será financiado con recursos propios de 91001 – SUPERAVIT-LIBRE DESTINACIÓN, por tal motivo el cual cuenta con respaldo en el proyecto de inversión denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD ACTIVIDAD COMERCIAL Y VALOR AGREGADO MEDIANTE LA APROPIACIÓN DE LAS HERREMIENTAS INNOVADORAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ”**, el cual cuenta con codificación 2024252690033.

10. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIAS, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

- A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- B. CALIDAD DEL SERVICIO** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una suma equivalente 10% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a actualizar y modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

MULTAS

(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el **CONTRATISTA** no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provision de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). **LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). **ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS.** El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

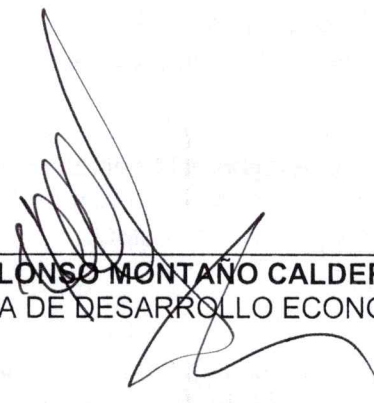
En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará

efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

- 1. Banco de proyectos
- 2. Solicitud disponibilidad presupuestal
- 3. Disponibilidad presupuestal
- 4. Certificación de plan de compras
- 5. Estudio de mercadeo (cotizaciones, propuestas, etc.)
- 6. Certificación estudio de mercadeo
- 7. Estudio del sector
- 8. Soportes estudio previo (planos, licencias, diseños, etc.)
- 9. Matriz Riesgo

RESPONSABLE:


RICARDO ALONSO MONTAÑO CALDERON
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Proyecto: Marcela Abello – Abogada – Contratista- Sec. De Desarrollo Económico